Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
18 MAR. 2011

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
17 MAR. 2011

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y FUNDACIÓN DE LA FAMILIA.

SANTIAGO, 16 DE FEBRERO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 059

TOMADO RAZON
22 MAR. 2011
Contralor General
de la República

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado, por el D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de Diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; artículo 4°, de la Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.481, de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.481, de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, ha impuesto la obligación de formalizar mediante la celebración de los respectivos convenios que deberán acordarse entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, -persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, para la transferencia de recursos que SERNAM deberá efectuar a la citada entidad para el financiamiento de sus actividades, programas y gastos a desarrollarse durante el año 2011.

2. Que, a su vez la citada ley establece que la Fundación de la Familia sólo podrá financiar las actividades, programas y gastos de funcionamiento contemplados en el presente Convenio.

3. Que, la celebración de dicho Convenio requiere de la dictación del correspondiente acto administrativo que le sancione.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DIVISIÓN FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

RESUELVO:

Artículo 1° Apruébase el Convenio de Transferencia de Fondos celebrado con fecha 16 de febrero de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación de la Familia, en virtud del cual las partes acuerdan formalizar las obligaciones que cuyo tenor es el siguiente:

//"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y FUNDACIÓN DE LA FAMILIA"//

En Santiago de Chile, 16 de febrero 2011 entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, en adelante "**SERNAM**", representado por su Ministra Directora, señora **María Carolina Schmidt Zaldívar**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.052.890-8 ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1431, Santiago, por una parte; y, por la otra, **Fundación de la Familia**, en adelante "**la Fundación**", domiciliada en esta ciudad en calle Ahumada N° 341, piso 7, comuna de Santiago, y representada por su directora ejecutiva, doña Catalina Christiane Recordon Martin, RUT 7.038.906-1, del mismo domicilio, se celebra el siguiente convenio de transferencia de fondos:

Antecedentes:

1°- La Fundación es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, creada en 1990, en cuyo objeto se cuenta el fortalecimiento de las familias, elevar su calidad de vida, realizar investigación sobre la familia y su comportamiento social, desarrollar líneas de trabajo en el área de políticas públicas, en especial, la ayuda a las familias más vulnerables socioeconómicamente, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.379 que establece el Sistema Intersectorial de Protección Social.

2°- Los estatutos de la Fundación fueron aprobados y su personalidad jurídica fue concedida por decreto supremo del Ministerio de Justicia N° 735 de 1990, publicado en Diario Oficial de 11 de Junio de 1990. Dichos estatutos fueron modificados y dichas modificaciones aprobadas por: a) decreto supremo N° 1.722 de 1992, publicado en Diario Oficial el 30 de Enero de 1993; b) decreto supremo N° 452 de 1994, publicado en Diario Oficial el 10 de Marzo de 1994; y c) decreto supremo N° 250 de 2006, publicado en Diario Oficial el 4 de Febrero de 2006.

3°- Que, por disposición de la ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se impone la obligación al SERNAM de realizar una transferencia de fondos a la Fundación, con cargo al monto establecido en el presupuesto del SERNAM para el año 2011. Asimismo, la norma aludida ha impuesto a la Fundación la obligación de emplear dichos recursos, sólo a las finalidades que se indican en el presente instrumento y en los términos que se expresan en las cláusulas que siguen.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Primero: SERNAM, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 20.481 Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2011, por el presente acto e instrumento acuerda formalizar con la Fundación de la Familia, un Convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, para el año 2011, la cantidad de **M$1.661.461** (mil seiscientos sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y un mil pesos) que se destinarán al financiamiento de las actividades, proyectos y programas. Se consideran en dicho monto, el financiamiento del funcionamiento, del fortalecimiento, de la coordinación y gestión de dicha Fundación, incluidos los gastos en personal, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionados con las actividades, proyectos y programas considerados en este Convenio, como asimismo, la obligación que a su vez la aludida norma ha impuesto a la Fundación, de emplear dichos recursos sólo en las finalidades que se indican en el presente documento.

En conformidad a lo señalado precedentemente, la finalidad fundamental del presente convenio es la orientación y promoción de la familia como eje principal en la superación de la pobreza y la creación de una sociedad de oportunidades, seguridades y valores, lo cual se ejecutará a través del programa **Integración Familiar**, con acciones orientadas a fortalecer los vínculos familiares y la participación de cada uno de sus miembros, por medio de las siguientes acciones : Educación Familiar; Recreación y Deporte Familiar, y Estudios en temáticas de familia.

PROGRAMA Integración Familiar	**ACTIVIDA-DES**	**METAS**	**PLAZOS**	**FORMA DE RENDIR**
Promoción de los vínculos Familiares y de su integración social.	Acciones de Educación Familiar; de Recreación y Deporte Familiar, y de Estudios en temáticas de Familia.	Protección y prevención de riesgo y vulnerabilidad social en 4.000 Familias.	**Enero-Diciembre 2011**	**Informes semestrales que incluyen:** Encuesta de participación y satisfacción de participantes. Cobertura en cuanto a cantidad de participantes y

				variación porcentual. Informes de grupos de discusión. Informe sobre diagnóstico y evaluación de la Fundación sobre: a) mejoramiento de las oportunidades de participación e integración, b) costos de implementación de cada programa per cápita.
Componente 1: **Educación Familiar**	Encuentros familiares Talleres de orientación familiar Apoyo psicosocial	80 acciones de Promoción de las relaciones positivas familiares y con su entorno comunitario 24 acciones que generen procesos de integración familiar.	**Enero-Diciembre 2011**	Encuestas de satisfacción y/o grupos de discusión. Cobertura en cuanto a cantidad de participantes y variación porcentual. Percepción de mejoría del entorno familiar y de su relación con la comunidad. Costos de implementación de programa per cápita.
Componente 2: **Recreación y Deporte Familiar**	Talleres deportivos para niños, jóvenes, mujeres, adultos, adulto	2000 acciones que conformen una plataforma participativa y responsable de	**Enero-Diciembre 2011**	Encuestas de satisfacción y/o grupos de discusión.

	mayor y discapacitados. Talleres de arte familiar. Talleres de artesanías, muestras y eventos.	las familias y con la comunidad		Cobertura en cuanto a cantidad de participantes y variación porcentual. Informe sobre participación y compromiso de las familias y comunidad en las actividades. Costos de implementación de programa per cápita.
Componente 3: **estudios en temáticas de Familia**	Confección de ficha familiar. Evaluación final de trabajos con familias en sectores vulnerables.	Desarrollar nuevos conocimientos sobre la familia, sus vínculos y su integración social, desde la **instalación de una Ficha Familiar** como registro	**Enero-Diciembre 2011**	Diagnóstico de las actividades realizadas por la Fundación. Informe sobre estudios, realizados. Informe sobre seguimiento de las actividades de la Fundación.

Segundo: En cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 20.481 de presupuesto del sector público para el año 2011, SERNAM transferirá recursos a FUNFA para que sean destinados a la implementación de programas y a través de estos últimos, a la ejecución de proyectos. Así como al financiamiento del funcionamiento, fortalecimiento, coordinación y gestión de dicha Fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionados con las actividades, proyectos y programas considerados en este Convenio. Dichos recursos deberán ser utilizados únicamente para los ítems que se indican en el presente instrumento y rendidos al SERNAM. Cualquier modificación a este respecto deberá ser previamente consultado y acordado con SERNAM, a efectos de la modificación del presente convenio.

ITEM	Presupuesto 2011	Descripción
a)Administración, *personal, asesorías**	**M$ 1.535.461.-**	Comprende: a) Adquisición de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio incluida la adquisición de activos fijos físicos no financieros e informáticos. b) Erogaciones destinadas a gastos en personal, incluidas las remuneraciones y derechos contractuales del personal empleado para los fines del presente convenio. c) La contratación de servicios necesarios al cumplimiento de los objetivos del presente convenio, incluyendo capacitación de personal.
b) Ejecución programática.	**M$ 126.000.-**	Programa Integración Familiar
TOTAL GASTOS	**M$1.661.461.-**	

*** Los gastos asignados al ítem de personal comprenden los destinados a la implementación, de los programas y a través de estos últimos, a la ejecución de sus proyectos y actividades en el marco del presente Convenio. Asimismo, comprenden los destinados al funcionamiento, fortalecimiento, coordinación y gestión de dicha Fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionados con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio.

Tercero: SERNAM, por su parte, enviará las remesas mediante cheque girado o transferencia electrónica bancaria a nombre de la Fundación, contra el recibo de ingresos debidamente firmado.

Dichas remesas serán traspasadas a la Fundación en dos cuotas, en los plazos que a continuación se indican y para lo cual la Fundación mantendrá una única cuenta corriente bancaria al efecto:

a) Una primera cuota de $ 830.730.500 (ochocientos treinta millones setecientos treinta mil quinientos pesos) equivalente al 50 % del monto total de la transferencia y que será traspasada una vez finalizada la total tramitación administrativa del presente Convenio.

b) Una segunda cuota de $ 830.730.500 (ochocientos treinta millones setecientos treinta mil quinientos pesos) equivalente al 50 % restante del monto total de la transferencia, deducida por los gastos rechazados a que se refiere el inciso segundo de la cláusula cuarta de este convenio, y que será traspasada los primeros 23 días hábiles del mes de julio de 2011, contra revisión y aprobación del informe de rendición de cuentas correspondiente al período inmediatamente anterior.

Los recursos que se transfieren en estas cuotas, sólo podrán ser utilizados para financiar actividades que se ejecuten hasta el 31 de diciembre de 2011.

Cuarto: La Fundación deberá rendir cuentas de la primera cuota dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de julio de 2011 y de la segunda cuota, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de enero de 2012. En caso que la rendición correspondiente al mes de julio indicare que no se hubiere utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hubieren sido ejecutados. En caso que la rendición de cuentas del mes de enero de 2012 indicare que no se hubiere utilizado el total de los recursos entregados, la Fundación deberá restituir a SERNAM los recursos transferidos y no utilizados.

SERNAM tendrá un plazo de 10 días hábiles para notificar vía correo electrónico, la aprobación de la rendición u observación y/o rechazo de todo o parte de ésta. En caso de que la rendición tuviere observaciones, la Fundación deberá subsanarlas dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la observación, de lo contrario, se entenderá por rechazada en lo no subsanado oportunamente. En caso que SERNAM rechazare en todo o parte la rendición de cuentas correspondiente al primer semestre y presentada en el mes de julio de 2011, de no ser subsanado dentro de plazo, atendido los principios de eficiencia y eficacia, y con la finalidad de salvaguardar los recursos públicos y no perjudicar el normal funcionamiento de la ejecución de los programas de la Fundación, SERNAM deducirá de la segunda cuota a entregar en el mes de julio de 2011, el total de gastos rechazados.

Si SERNAM rechazare en todo o parte de la rendición de cuentas presentada en el mes de enero de 2012, La Fundación deberá restituir los recursos entregados por SERNAM y no ejecutados, incluido el monto rechazado.

El plazo para restituir los recursos no ejecutados será el mismo día que se presenta la rendición final de cuentas para revisión por parte de SERNAM. En el caso de las rendiciones rechazadas correspondiente al segundo semestre, el plazo de restitución de los recursos es de 5 días hábiles contados desde el tercer día de envío del correo electrónico que

notificare el rechazo de todo o parte de la rendición. La rendición de cuentas deberá efectuarse con estricta sujeción a la Resolución N° 759 del año 2003, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones y al Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas emitido por SERNAM, en lo que no sea contrario a la primera.

Quinto: La Fundación rendirá cuentas a SERNAM, en los plazos señalados en la cláusula cuarta sobre el movimiento de ingresos y egresos de los recursos. Asimismo, la Fundación entregará a SERNAM un informe a nivel consolidado de las remesas, gastos efectuados y ejecución presupuestaria.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación deberá enviar al Departamento de Administración y Finanzas de SERNAM, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

Los informes contendrán la ejecución financiera de programas y de administración de las respectivas sedes regionales de la Fundación, los que se rendirá mensualmente, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al que se hubiese efectuado la inversión o gasto correspondiente.

Los informes mensuales señalados precedentemente deberán documentarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 del año 2003, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones y al Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas emitido por SERNAM, en lo que no sea contrario; para tales efectos, se deberá adjuntar los ejemplares originales de la documentación de respaldo de las rendiciones efectuadas por la Fundación.

La Fundación deberá publicar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance y estado financiero, del que se sugiere su auditoría .

Además, la Fundación de la Familia deberá entregar dos informes operativos consolidados a nivel nacional y regional, a evacuarse al 30 de junio y 31 diciembre de 2011. A su vez, deberá facilitar al SERNAM nacional y sus sedes regionales, toda la información requerida respecto a la distribución financiera a sus centros familiares, en el contexto del proceso CHILEINDICA (Sistema de Información Territorial para las Regiones de Chile), como también el plan estratégico a ser enviado la primera quincena de febrero y la planificación cuatrimestral de actividades por cada centro familiar.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO FISCAL

Sexto: Varios

6.1.- Las partes que suscriben este Convenio se comprometen a actuar coordinadamente respecto de la ejecución de los Programas financiados con los recursos transferidos, con la finalidad que se propenda a la más eficaz y eficiente utilización de éstos, lo que podría significar la modificación del proyecto y/o montos asignados.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, SERNAM entregará a la Fundación orientaciones técnicas, en virtud de las cuales se deberá enmarcar el Programa que se financie con los recursos transferidos por SERNAM.

Bajo la misma orientación, ambas Instituciones se comprometen a suscribir dentro del primer trimestre del año 2011, un Acuerdo Operativo, en el cual se establecerán las áreas estratégicas de coordinación, así como los compromisos y plazos que permitan evaluar la marcha de dicho Acuerdo.

Para el seguimiento y apoyo a este proceso, en igual plazo, se constituirá una Mesa Nacional de Trabajo integrada por representantes de **FUNFA y SERNAM**, designadas por ambas Instituciones, quienes sostendrán reuniones periódicas, a fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos señalados.

6.2.- Por este acto se designa como contraparte técnica del SERNAM, a la señora Subdirectora del SERNAM quien podrá nombrar a un/a profesional que represente al SERNAM que colabore para tal efecto.

6.3.- Las partes dejan constancia que el SERNAM no contraerá obligación alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal dependiente de la Fundación, estableciéndose expresamente que aquél no detentará la calidad de funcionario público ni de dependiente del Fisco, por lo que consecuencialmente no irrogará para éste responsabilidad alguna, sea de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza.

6.4 La Fundación se obliga a proporcionar toda la información que SERNAM requiera con ocasión de la celebración y ejecución del presente convenio.

Séptimo: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
FISCAL

Sin perjuicio de lo anterior, atendido los fines del convenio que se aprueba y a objeto de no afectar la gestión institucional, se reconocen como válidas las actuaciones realizadas por la Fundación en el mismo objetivo del presente convenio, entre el 01 de enero de 2011 y la fecha de su entrada en vigencia.

Octavo: Personerías

La comparecencia de doña **Catalina Christiane Recordon Martin**, consta en acta de sesión extraordinaria del Directorio de la Fundación, celebrada el 15 de abril de 2010.

La representación con la que comparece la señora **María Carolina Schmidt Zaldívar** por el Servicio Nacional de la Mujer, consta del acto de su designación como Ministra de Estado, dispuesta por el Decreto Supremo N° 168, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

Noveno: Domicilio

Las partes declaran que fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago para todos los efectos legales.

Décimo: Ejemplares

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes/ **MARÍA CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR / MINISTRA DIRECTORA / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ CATALINA RECORDON MARTIN/ DIRECTORA EJECUTIVA/ FUNDACIÓN DE LA FAMILIA"//**

Artículo 2° Instrúyase a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, a realizar todos los actos que en Derecho corresponden para transferir los recursos involucrados en el Convenio que mediante esta resolución se aprueba; en la forma y en los plazos señalados en el Convenio.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Artículo 3° La transferencia de recursos que implica el Convenio aprobado por el presente acto administrativo, correspondiente a la suma de M$ **1.661.461** (mil seiscientos sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y un mil pesos), se imputa al Partida 21, Capítulo 04, Programa 01, subtítulo 24, Item 01, Asignación 028, glosa 06, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, del año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE

MARÍA CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MTVM/LRS/mgc
Distribución
Dirección
Subdirección.
Fiscalía
Depto. de Administración y Finanzas.
FUNFA
Oficina de Partes.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
FUNDACIÓN DE LA FAMILIA

En Santiago de Chile, 16 de febrero 2011 entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, en adelante "**SERNAM**", representado por su Ministra Directora, señora **María Carolina Schmidt Zaldívar**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.052.890-8 ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1431, Santiago, por una parte; y, por la otra, **Fundación de la Familia**, en adelante "**la Fundación**", domiciliada en esta ciudad en calle Ahumada N° 341, piso 7, comuna de Santiago, y representada por su directora ejecutiva, doña Catalina Christiane Recordon Martin, RUT 7.038.906-1, del mismo domicilio, se celebra el siguiente convenio de transferencia de fondos:

Antecedentes:

1°- La Fundación es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, creada en 1990, en cuyo objeto se cuenta el fortalecimiento de las familias, elevar su calidad de vida, realizar investigación sobre la familia y su comportamiento social, desarrollar líneas de trabajo en el área de políticas públicas, en especial, la ayuda a las familias más vulnerables socioeconómicamente, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.379 que establece el Sistema Intersectorial de Protección Social.

2°- Los estatutos de la Fundación fueron aprobados y su personalidad jurídica fue concedida por decreto supremo del Ministerio de Justicia N° 735 de 1990, publicado en Diario Oficial de 11 de Junio de 1990. Dichos estatutos fueron modificados y dichas modificaciones aprobadas por: a) decreto supremo N° 1.722 de 1992, publicado en Diario Oficial el 30 de Enero de 1993; b) decreto supremo N° 452 de 1994, publicado en Diario Oficial el 10 de Marzo de 1994; y c) decreto supremo N° 250 de 2006, publicado en Diario Oficial el 4 de Febrero de 2006.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

3°- Que, por disposición de la ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se impone la obligación al SERNAM de realizar una transferencia de fondos a la Fundación, con cargo al monto establecido en el presupuesto del SERNAM para el año 2011. Asimismo, la norma aludida ha impuesto a la Fundación la obligación de emplear dichos recursos, sólo a las finalidades que se indican en el presente instrumento y en los términos que se expresan en las cláusulas que siguen.

Primero: SERNAM, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 20.481 Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2011, por el presente acto e instrumento acuerda formalizar con la Fundación de la Familia, un Convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, para el año 2011, la cantidad de **M$1.661.461** (mil seiscientos sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y un mil pesos) que se destinarán al financiamiento de las actividades, proyectos y programas. Se consideran en dicho monto, el financiamiento del funcionamiento, del fortalecimiento, de la coordinación y gestión de dicha Fundación, incluidos los gastos en personal, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionados con las actividades, proyectos y programas considerados en este Convenio, como asimismo, la obligación que a su vez la aludida norma ha impuesto a la Fundación, de emplear dichos recursos sólo en las finalidades que se indican en el presente documento.

En conformidad a lo señalado precedentemente, la finalidad fundamental del presente convenio es la orientación y promoción de la familia como eje principal en la superación de la pobreza y la creación de una sociedad de oportunidades, seguridades y valores, lo cual se ejecutará a través del programa **Integración Familiar**, con acciones orientadas a fortalecer los vínculos familiares y la participación de cada uno de sus miembros, por medio de las siguientes acciones : Educación Familiar; Recreación y Deporte Familiar, y Estudios en temáticas de familia.

MINISTERIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

PROGRAMA Integración Familiar	ACTIVIDA-DES	METAS	PLAZOS	FORMA DE RENDIR
Promoción de los vínculos Familiares y de su integración social.	Acciones de Educación Familiar; de Recreación y Deporte Familiar, y de Estudios en temáticas de Familia.	Protección y prevención de riesgo y vulnerabilidad social en 4.000 Familias.	**Enero-Diciembre 2011**	**Informes semestrales que incluyen:** Encuesta de participación y satisfacción de participantes. Cobertura en cuanto a cantidad de participantes y variación porcentual. Informes de grupos de discusión. Informe sobre diagnóstico y evaluación de la Fundación sobre: a) mejoramiento de las oportunidades de participación e integración, b) costos de implementación de cada programa per cápita.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Componente 1: **Educación Familiar**	Encuentros familiares Talleres de orientación familiar Apoyo psicosocial	80 acciones de Promoción de las relaciones positivas familiares y con su entorno comunitario 24 acciones que generen procesos de integración familiar.	**Enero-Diciembre 2011**	Encuestas de satisfacción y/o grupos de discusión. Cobertura en cuanto a cantidad de participantes y variación porcentual. Percepción de mejoría del entorno familiar y de su relación con la comunidad. Costos de implementación de programa per cápita.
Componente 2: **Recreación y Deporte Familiar**	Talleres deportivos para niños, jóvenes, mujeres, adultos, adulto mayor y discapacitados. Talleres de arte familiar. Talleres de artesanías, muestras y eventos.	2000 acciones que conformen una plataforma participativa y responsable de las familias y con la comunidad	**Enero-Diciembre 2011**	Encuestas de satisfacción y/o grupos de discusión. Cobertura en cuanto a cantidad de participantes y variación porcentual. Informe sobre participación y compromiso de las familias y comunidad en las actividades.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

				Costos de implementación de programa per cápita.
Componente 3: **estudios en temáticas de Familia**	Confección de ficha familiar. Evaluación final de trabajos con familias en sectores vulnerables.	Desarrollar nuevos conocimientos sobre la familia, sus vínculos y su integración social, desde la **instalación de una Ficha Familiar** como registro	**Enero-Diciembre 2011**	Diagnóstico de las actividades realizadas por la Fundación. Informe sobre estudios, realizados. Informe sobre seguimiento de las actividades de la Fundación.

Segundo: En cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 20.481 de presupuesto del sector público para el año 2011, SERNAM transferirá recursos a FUNFA para que sean destinados a la implementación de programas y a través de estos últimos, a la ejecución de proyectos. Así como al financiamiento del funcionamiento, fortalecimiento, coordinación y gestión de dicha Fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionados con las actividades, proyectos y programas considerados en este Convenio. Dichos recursos deberán ser utilizados únicamente para los ítems que se indican en el presente instrumento y rendidos al SERNAM. Cualquier modificación a este respecto deberá ser previamente consultado y acordado con SERNAM, a efectos de la modificación del presente convenio.

ITEM	**Presupuesto 2011**	**Descripción**
a)Administración, *personal, asesorías**	**M$ 1.535.461.-**	Comprende: a) Adquisición de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio incluida la adquisición de activos fijos físicos no financieros e informáticos.

		b) Erogaciones destinadas a gastos en personal, incluidas las remuneraciones y derechos contractuales del personal empleado para los fines del presente convenio. c) La contratación de servicios necesarios al cumplimiento de los objetivos del presente convenio, incluyendo capacitación de personal.
b) Ejecución programática.	**M$ 126.000.-**	Programa Integración Familiar
TOTAL GASTOS	**M$1.661.461.-**	

*** Los gastos asignados al ítem de personal comprenden los destinados a la implementación, de los programas y a través de estos últimos, a la ejecución de sus proyectos y actividades en el marco del presente Convenio. Asimismo, comprenden los destinados al funcionamiento, fortalecimiento, coordinación y gestión de dicha Fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionados con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio.

Tercero: SERNAM, por su parte, enviará las remesas mediante cheque girado o transferencia electrónica bancaria a nombre de la Fundación, contra el recibo de ingresos debidamente firmado.

Dichas remesas serán traspasadas a la Fundación en dos cuotas, en los plazos que a continuación se indican y para lo cual la Fundación mantendrá una única cuenta corriente bancaria al efecto:

a) Una primera cuota de $ 830.730.500 (ochocientos treinta millones setecientos treinta mil quinientos pesos) equivalente al 50 % del monto total de la transferencia y que será traspasada una vez finalizada la total tramitación administrativa del presente Convenio.

CONSEJO NACIONAL DE LA DEFENSA FISCAL

b) Una segunda cuota de $ 830.730.500 (ochocientos treinta millones setecientos treinta mil quinientos pesos) equivalente al 50 % restante del monto total de la transferencia, deducida por los gastos rechazados a que se refiere el inciso segundo de la cláusula cuarta de este convenio, y que será traspasada los primeros 23 días hábiles del mes de julio de 2011, contra revisión y aprobación del informe de rendición de cuentas correspondiente al período inmediatamente anterior.

Los recursos que se transfieren en estas cuotas, sólo podrán ser utilizados para financiar actividades que se ejecuten hasta el 31 de diciembre de 2011.

Cuarto: La Fundación deberá rendir cuentas de la primera cuota dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de julio de 2011 y de la segunda cuota, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de enero de 2012. En caso que la rendición correspondiente al mes de julio indicare que no se hubiere utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hubieren sido ejecutados. En caso que la rendición de cuentas del mes de enero de 2012 indicare que no se hubiere utilizado el total de los recursos entregados, la Fundación deberá restituir a SERNAM los recursos transferidos y no utilizados.

SERNAM tendrá un plazo de 10 días hábiles para notificar vía correo electrónico, la aprobación de la rendición u observación y/o rechazo de todo o parte de ésta. En caso de que la rendición tuviere observaciones, la Fundación deberá subsanarlas dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la observación, de lo contrario, se entenderá por rechazada en lo no subsanado oportunamente. En caso que SERNAM rechazare en todo o parte la rendición de cuentas correspondiente al primer semestre y presentada en el mes de julio de 2011, de no ser subsanado dentro de plazo, atendido los principios de eficiencia y eficacia, y con la finalidad de salvaguardar los recursos públicos y no perjudicar el normal funcionamiento de la ejecución de los programas de la Fundación, SERNAM deducirá de la segunda cuota a entregar en el mes de julio de 2011, el total de gastos rechazados.

Si SERNAM rechazare en todo o parte de la rendición de cuentas presentada en el mes de enero de 2012, La Fundación deberá restituir

los recursos entregados por SERNAM y no ejecutados, incluido el monto rechazado.

El plazo para restituir los recursos no ejecutados será el mismo día que se presenta la rendición final de cuentas para revisión por parte de SERNAM. En el caso de las rendiciones rechazadas correspondiente al segundo semestre, el plazo de restitución de los recursos es de 5 días hábiles contados desde el tercer día de envío del correo electrónico que notificare el rechazo de todo o parte de la rendición. La rendición de cuentas deberá efectuarse con estricta sujeción a la Resolución N° 759 del año 2003, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones y al Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas emitido por SERNAM, en lo que no sea contrario a la primera.

Quinto: La Fundación rendirá cuentas a SERNAM, en los plazos señalados en la cláusula cuarta sobre el movimiento de ingresos y egresos de los recursos. Asimismo, la Fundación entregará a SERNAM un informe a nivel consolidado de las remesas, gastos efectuados y ejecución presupuestaria.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación deberá enviar al Departamento de Administración y Finanzas de SERNAM, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

Los informes contendrán la ejecución financiera de programas y de administración de las respectivas sedes regionales de la Fundación, los que se rendirá mensualmente, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al que se hubiese efectuado la inversión o gasto correspondiente.

Los informes mensuales señalados precedentemente deberán documentarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 del año 2003, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones y al Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas emitido por SERNAM, en lo que no sea contrario; para tales efectos, se deberá adjuntar los ejemplares originales de la documentación de respaldo de las rendiciones efectuadas por la Fundación.

FISCAL

La Fundación deberá publicar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance y estado financiero, del que se sugiere su auditoría .

Además, la Fundación de la Familia deberá entregar dos informes operativos consolidados a nivel nacional y regional, a evacuarse al 30 de junio y 31 diciembre de 2011. A su vez, deberá facilitar al SERNAM nacional y sus sedes regionales, toda la información requerida respecto a la distribución financiera a sus centros familiares, en el contexto del proceso CHILEINDICA (Sistema de Información Territorial para las Regiones de Chile), como también el plan estratégico a ser enviado la primera quincena de febrero y la planificación cuatrimestral de actividades por cada centro familiar.

Sexto: Varios

6.1.- Las partes que suscriben este Convenio se comprometen a actuar coordinadamente respecto de la ejecución de los Programas financiados con los recursos transferidos, con la finalidad que se propenda a la más eficaz y eficiente utilización de éstos, lo que podría significar la modificación del proyecto y/o montos asignados.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, SERNAM entregará a la Fundación orientaciones técnicas, en virtud de las cuales se deberá enmarcar el Programa que se financie con los recursos transferidos por SERNAM.

Bajo la misma orientación, ambas Instituciones se comprometen a suscribir dentro del primer trimestre del año 2011, un Acuerdo Operativo, en el cual se establecerán las áreas estratégicas de coordinación, así como los compromisos y plazos que permitan evaluar la marcha de dicho Acuerdo.

Para el seguimiento y apoyo a este proceso, en igual plazo, se constituirá una Mesa Nacional de Trabajo integrada por representantes de **FUNFA y SERNAM**, designadas por ambas Instituciones, quienes sostendrán reuniones periódicas, a fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos señalados.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

6.2.- Por este acto se designa como contraparte técnica del SERNAM, a la señora Subdirectora del SERNAM quien podrá nombrar a un/a profesional que represente al SERNAM que colabore para tal efecto.

6.3.- Las partes dejan constancia que el SERNAM no contraerá obligación alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal dependiente de la Fundación, estableciéndose expresamente que aquél no detentará la calidad de funcionario público ni de dependiente del Fisco, por lo que consecuencialmente no irrogará para éste responsabilidad alguna, sea de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza.

6.4 La Fundación se obliga a proporcionar toda la información que SERNAM requiera con ocasión de la celebración y ejecución del presente convenio.

Séptimo: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, atendido los fines del convenio que se aprueba y a objeto de no afectar la gestión institucional, se reconocen como válidas las actuaciones realizadas por la Fundación en el mismo objetivo del presente convenio, entre el 01 de enero de 2011 y la fecha de su entrada en vigencia.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Octavo: Personerías

La comparecencia de doña **Catalina Christiane Recordon Martin**, consta en acta de sesión extraordinaria del Directorio de la Fundación, celebrada el 15 de abril de 2010.

La representación con la que comparece la señora **María Carolina Schmidt Zaldívar** por el Servicio Nacional de la Mujer, consta del acto de su designación como Ministra de Estado, dispuesta por el Decreto Supremo N° 168, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

Noveno: Domicilio

Las partes declaran que fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago para todos los efectos legales.

Décimo: Ejemplares

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
MINISTRA DIRECTORA

CATALINA RECORDON MARTIN
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN DE LA FAMILIA

MARÍA CAROLINA SCHMIDT Z.
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

FISCALIA NACIONAL DE LA MUJER